



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Educación

A la Comunidad Educativa, equipos de supervisión, equipos directivos, personal docente, agentes socioeducativos y personal no docente de Niveles de Educación Obligatoria y Modalidades de Instituciones Educativas de Gestión Estatal y Privada, Social y Cooperativa

I.- Orientaciones para la tarea pedagógica:

El Decreto Acuerdo 696-S-2020, dispuso la suspensión de actividades escolares desde el lunes 16 al viernes 27 de marzo próximo. Esta medida alcanza a docentes y estudiantes de todos los niveles de instituciones educativas de gestión estatal, privada, social y cooperativa.

Esta es la primera instancia para acompañar las decisiones iniciales de Gobierno y se tomarán las medidas oportunas según la dinámica de la situación epidemiológica.

La comunidad educativa tiene mucho por hacer para seguir aprendiendo:

- 1) se deberán tener en cuenta las recomendaciones brindadas por el Comité Operativo de Emergencia COVID-19 (coronavirus) del Gobierno de la Provincia.
- 2) cada actor escolar es importante e imprescindible en la situación emergente. Por tal razón, se adoptará una organización escolar capaz de atenderla, liderada por los Directivos desde el rol pedagógico y de conducción de la gestión.
- 3) el viernes 13 de marzo el Equipo -Directivo y Docentes-:
 - a) verificarán los contactos para facilitar la comunicación. Registrarán diferentes alternativas y dispositivos destinados a crear redes directas con los padres y/o tutores destinadas a la comunicación y al intercambio de información.
 - b) planificarán actividades y oportunidades de aprendizaje para los alumnos acorde al contexto (urbano/rural), a la organización pedagógico-curricular nivel y modalidad de la oferta y a través de diversos canales de comunicación (tales como correo electrónico, plataformas virtuales, medios de comunicación radiales, televisivos, telefónicos, redes sociales).
 - c) realizarán una instancia de exploración y navegación por diferentes recursos tales como multimediales, hipermediales, de bibliotecas escolares y/o digitales para generar estrategias didácticas y posibilitar entornos de aprendizaje a los estudiantes en sus hogares.
 - d) deberán diseñar un plan de tareas y actividades para el hogar, propuesta pedagógica consensuada acorde a la posibilidad y recursos con los que cuente cada institución, entre las que se puede considerar:
 - i) creación de grupos de mensajería para la previsión, prevención y promoción de los cuidados de la salud con padres de familia y entre docentes,
 - ii) acciones con recursos de las bibliotecas escolares con propuestas de lectura para el desarrollo de capacidades de comprensión o alfabetización inicial y avanzada (posibilitando que los niños lleven los libros a sus casas),
 - iii) promoción del juego en la primera infancia (posibilitando que los niños lleven los juguetes a sus casas),
 - iv) resolución de problemas seleccionados con el andamiaje del docente para el desarrollo de esa capacidad,
 - v) el desarrollo de tareas ya planificadas en entornos virtuales mediados por TIC,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Educación

- vi) acciones para la búsqueda e indagación en redes de temáticas disciplinares para la promoción de la lectura en formatos virtuales,
- vii) selección de ebooks que se dispongan para la lectura comprensiva con orientaciones o guías del docente que puedan acompañar los padres o abuelos,
- viii) el análisis de iconografías que promuevan la escritura de las ideas que los datos puedan motivar, impulsando el análisis crítico de las mismas,
- ix) sugerir películas que puedan vincularse con los saberes planificados que desafíen a leer en otros formatos y que motiven otras formas de encuentro con los saberes escolares, con preguntas orientadoras para el análisis,
- x) redes con las radios comunitarias para propuestas “en el aire” que se puedan acordar con las emisoras para recuperar la lectura de cuentos e historias que recuperen saberes ancestrales o de promoción de valores a través de este dispositivo masivo,
- xi) tener presente que el Ministerio a través de su página web oficial, cuenta con los diseños curriculares de cada nivel educativo obligatorio y orientaciones pedagógicas en formato pdf para su descarga virtual,
- xii) se espera que estas actividades o, las que diseñen o utilicen los docentes, sean sistematizadas a fin de conocer los procesos que resulten de esta instancia, puedan compartirse como prácticas educativas novedosas “fuera de la escuela” que reflejen que estamos construyendo otras maneras de enseñar, generando comunidades de aprendizaje a través del intercambio y red de docentes y escuelas.
- xiii) el Área de Educación Digital a través del plan de educación digital pone a disposición una asistencia telefónica y de modo virtual. Esta tarea estará a cargo de los referentes técnicos escolares quienes actualmente comparten redes de comunicación con los Directores de cada institución asistiendo en las dudas referidas al uso de las TIC para la enseñanza.

II.- Orientaciones para la tarea administrativa

La gestión directiva deberá organizar y re configurar las tareas administrativas en relación a la circunstancia. En este sentido, se sugiere considerar lo siguiente:

- 1) En relación al personal de Servicios Generales, deberá afectarse y/o convocarse para la tarea de trabajo interno, mantenimiento y recepción de los elementos de limpieza y/o desinfección que estará a cargo del Área Logística de la Dirección General de Administración y cuyo cronograma, por Región y Establecimientos, podrá ser consultado en la página web del Ministerio de Educación en la que también obrarán teléfonos de contactos del Área.
- 2) Se sugiere al personal de los Equipos Directivos y Docentes, relevar los números de teléfonos celulares de padres y/o tutores y direcciones de correos electrónicos de los estudiantes, docentes y personal administrativo de las Escuelas y los de las oficinas del Ministerio de Educación, lo que permitirá generar una comunicación eficaz y asertiva con las Instituciones Educativas, Docentes, Alumnos, Padres y/o tutores.
- 3) En relación al Anuario Escolar:
 - a) Se prevé prórroga en las fechas establecidas a fines administrativos y procesales, entrega de documentación, (administrativa- pedagógica- rendiciones de cuentas- entrega de cargos, entre otras) que serán reprogramadas en fechas a definir.
 - b) Se prórroga el inicio del Termino Lectivo 2020 en el Nivel de Educación Superior previsto para el 16 de marzo de 2020.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Educación

- c) Se prorroga el cierre del 3º bimestre del Nivel de Educación Primaria correspondiente al Periodo Escolar Especial.
- 4) En relación al personal administrativo y de servicios que cumple funciones en las instituciones educativas y el Ministerio de Educación:
- ✓ Agentes mayores de 65 años- deberán permanecer en sus domicilios hasta nueva disposición emanada del Ministerio de Salud.
 - ✓ Agentes menores que presenten síntomas (tos, fiebre, etc.) deberán concurrir al Centro de Salud a los fines de justificar su estado y/o situación de enfermedad.
 - ✓ Personas (docentes, padres, alumnos) que provienen de otros países y/o vacaciones deberán permanecer en aislamiento durante 14 días.

Este escenario es un desafío que sólo se supera con la buena voluntad y predisposición de todos.

13 de marzo de 2020.-